RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la resolución de concesión, la empresa beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Jaén, 23 de abril de 2010.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Mel Prevención, S.L., resolución de revocación de la acreditación de fecha 17 de marzo de 2010 por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Habiéndose dictado resolución de revocación de la acreditación de fecha 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Mel Prevención, S.L. sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5, del art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-172/04-SC.
Domicilio social de la acreditación: Polígono Industrial PISA, C/ Nobel, 7, 2.ª planta, oficina 5, en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Jefe de Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la entidad que se cita al no ser posible notificar el acuerdo de inicio de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El acuerdo de inicio de reintegro se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén (Servicio de Fomento de Empleo), sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/CE3/00017/2005.
Entidad: «Asís Mágina, S. Coop. And.».
Último domicilio: C/ Nueva, 2, 2.º
Localidad: Jaén.
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 27 de abril de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/TPE/01279/2007 (fecha solicitud: 10.7.2007).
Entidad: Francamapa HYC.
Acto notificado: Resolución de fecha 24.3.2010.

Málaga, 27 de abril de 2010.- El Delegado, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.